

Fecha:

INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.

Expte.: **2022 1068483** – Servicio de **Mantenimiento** Sede
Delegación del Gobierno.

Asunto: Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

Por la presente se le comunica que con fecha 10 de abril de 2023, la Mesa de Contratación constituida para la valoración del sobre nº 3 del expediente **2022 1068483 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA**, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, ha advertido que la oferta presentada por su empresa se considera como anormalmente baja en función de los parámetros objetivos indicados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente.

Una vez realizados los cálculos de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha obtenido el presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se apreciará como una oferta anormalmente baja:

PRESUPUESTO LIMITE DE TEMERIDAD	113.478,21 €
--	---------------------

Empresa que incurre en oferta anormalmente baja:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	79.682,30 €

Por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se le requiere para que justifique, **en el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día de la **remisión** del presente escrito, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



DINA SARAI VALLEJO MAZA		10/04/2023 13:30:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyzOprBFyk1y0k7ALYi7c584Ak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concretamente, se requiere justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos en asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá del procedimiento de adjudicación.

La anterior documentación deberá remitirse, en el plazo antes indicado, y exclusivamente, a través de **SI-REC - Portal de licitación electrónica**, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no remitiera la justificación.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

DINA SARAI VALLEJO MAZA		10/04/2023 13:30:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyzOprBFyk1y0k7ALYi7c584Ak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	